INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PRIVADA No. 008-2026
CR-095-2026

OBJETO: "AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE VALLE DE ABURRÁ, NORTE, NORDESTE, MAGDALENA MEDIO, URABÁ Y OTROS DE SER NECESARIO, NÚCLEO 2, ESTABLECIENDO ÁREAS BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, ACORDE CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° C.I. 4600019290 DE 2026".

Medellín, 23 de octubre de 2026

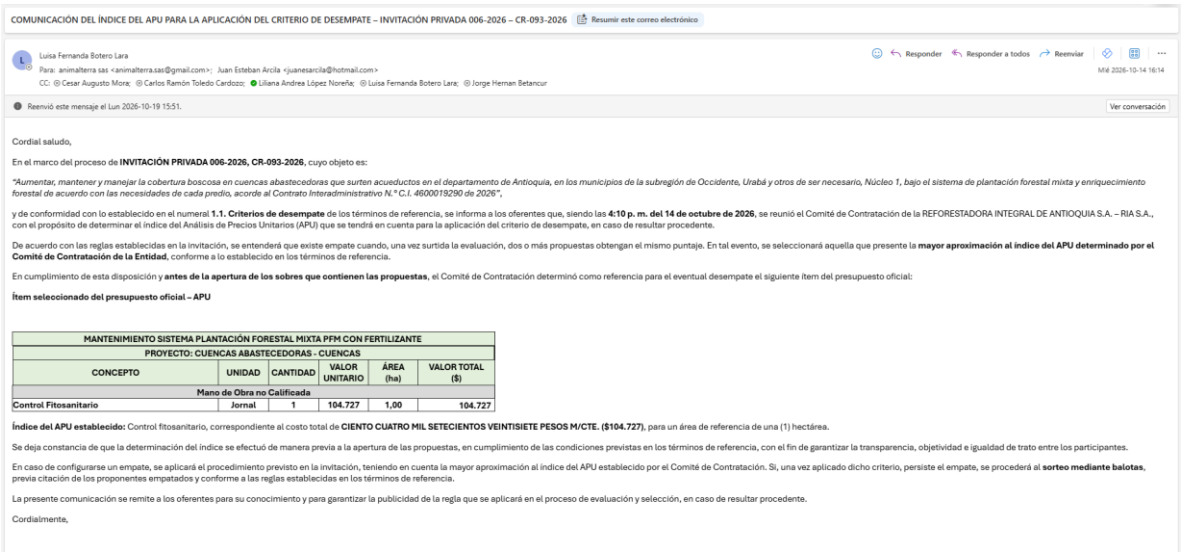
Una vez culminada la evaluación de las propuestas presentadas por ANIMALTERRA S.A.S. y AMBIENSERVICIOS S.A.S., se consolidaron los resultados de los componentes jurídico, financiero, técnico, económico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Como resultado de las evaluaciones efectuadas, ambos proponentes cumplieron los requisitos verificados para continuar en el proceso. En cuanto al componente económico, se evidenció que los dos presentaron ofertas por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($599.736.935,70), configurándose un empate económico.

ANTECEDENTES DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Inicialmente, se contempló aplicar como criterio de desempate la mayor aproximación al valor unitario de referencia establecido por RIA S.A. para el ítem «Distribución interna de plántulas», correspondiente al jornal de mano de obra no calificada, cuyo valor de referencia era de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($104.727).

No obstante, durante la revisión de las circunstancias relacionadas con la aplicación de dicho criterio, se identificó que ANIMALTERRA S.A.S. había sido invitada a participar en el proceso correspondiente al Núcleo 1 y que, en el marco de dicho procedimiento, mediante correo electrónico remitido el 14 de octubre de 2026, a las 4:15 p. m., se le había informado el ítem que sería considerado para el desempate, incluido el valor del jornal.



COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE DEL APU PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE – INVITACIÓN PRIVADA 006-2026 – CR-093-2026

Luisa Fernanda Botero Lara

Para: animalterra sas <animalterra.sas@gmail.com>; Juan Esteban Arcila <juanesarcila@hotmail.com>

CC: César Augusto Mora; Carlos Ramón Toledo Cardozo; Liliana Andrea López Noreña; Luisa Fernanda Botero Lara; Jorge Hernan Betancur

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2026-10-14 16:14

Reenvió este mensaje el Lun 2026-10-19 15:51.

Ver conversación

Cordial saludo,

En el marco del proceso de **INVITACIÓN PRIVADA 006-2026, CR-093-2026**, cuyo objeto es:

"Aumentar, mantener y manejar la cobertura boscosa en cuencas abastecedoras que surten acueductos en el departamento de Antioquia, en los municipios de la subregión de Occidente, Urabá y otros de ser necesario, Núcleo 1, bajo el sistema de plantación forestal mixta y enriquecimiento forestal de acuerdo con las necesidades de cada predio, acorde al Contrato Interadministrativo N.° C.I. 4600019290 de 2026",

y de conformidad con lo establecido en el numeral **1.1. Criterios de desempate** de los términos de referencia, se informa a los oferentes que, siendo las **4:10 p. m. del 14 de octubre de 2026**, se reunió el Comité de Contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., con el propósito de determinar el índice del Análisis de Precios Unitarios (APU) que se tendrá en cuenta para la aplicación del criterio de desempate, en caso de resultar procedente.

De acuerdo con las reglas establecidas en la invitación, se entenderá que existe empate cuando, una vez surtida la evaluación, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje. En tal evento, se seleccionará aquella que presente la **mayor aproximación al índice del APU determinado por el Comité de Contratación de la Entidad**, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

En cumplimiento de esta disposición y **antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas**, el Comité de Contratación determinó como referencia para el eventual desempate el siguiente ítem del presupuesto oficial:

Ítem seleccionado del presupuesto oficial – APU

MANTENIMIENTO SISTEMA PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA PFM CON FERTILIZANTE					
PROYECTO: CUENCAS ABASTECEDORAS - CUENCAS					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ÁREA (ha)	VALOR TOTAL ($)
Mano de Obra no Calificada					
Control Fitosanitario	Jornal	1	104.727	1,00	104.727

Índice del APU establecido: Control fitosanitario, correspondiente al costo total de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($104.727)**, para un área de referencia de una (1) hectárea.

Se deja constancia de que la determinación del índice se efectuó de manera previa a la apertura de las propuestas, en cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad e igualdad de trato entre los participantes.

En caso de configurarse un empate, se aplicará el procedimiento previsto en la invitación, teniendo en cuenta la mayor aproximación al índice del APU establecido por el Comité de Contratación. Si, una vez aplicado dicho criterio, persiste el empate, se procederá al **sorteo mediante balotas**, previa citación de los proponentes empatados y conforme a las reglas establecidas en los términos de referencia.

La presente comunicación se remite a los oferentes para su conocimiento y para garantizar la publicidad de la regla que se aplicará en el proceso de evaluación y selección, en caso de resultar procedente.

Cordialmente,

Esta circunstancia fue advertida por la entidad al revisar las condiciones en las que se aplicaría el criterio de desempate, considerando que el conocimiento previo de dicha información por parte de ANIMALTERRA S.A.S. podía situarla en una condición de ventaja frente a AMBIENSERVICIOS S.A.S.

En atención a lo anterior, y con el propósito de procurar condiciones de igualdad y transparencia para ambos participantes, se puso la situación en conocimiento de ANIMALTERRA S.A.S., explicándole la circunstancia identificada y la posibilidad de acudir a un mecanismo de desempate mediante sorteo de balotas.

Frente a esta situación, el representante de ANIMALTERRA S.A.S. manifestó su conformidad con la realización del sorteo, señalando que la definición inicial del criterio había correspondido a la entidad y expresando su disposición para participar en dicho mecanismo.

En consecuencia, el 23 de octubre de 2026, en el marco de la actuación adelantada por el Comité de Contratación y con la participación de los representantes de ANIMALTERRA S.A.S. y AMBIENSERVICIOS S.A.S., se llevó a cabo el sorteo mediante balotas con el propósito de resolver el empate económico presentado entre los dos proponentes.

Durante la diligencia se contó con la participación de los representantes de ambas empresas y se realizó el procedimiento de sorteo, dejando constancia de su desarrollo y del resultado obtenido.

Como resultado del sorteo, ANIMALTERRA S.A.S. resultó favorecida, obteniendo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Una vez conocido el resultado del sorteo y analizadas las circunstancias que dieron lugar a la adopción de dicho mecanismo para resolver el empate económico, el **Comité de Contratación recomendó la adjudicación del contrato CR-095-2026 a ANIMALTERRA S.A.S.**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($599.736.935,70)**.

La recomendación se fundamentó en los resultados consolidados de la evaluación, el cumplimiento de los requisitos verificados por ambos proponentes y el resultado del sorteo efectuado el 23 de octubre de 2026, conforme a las actuaciones documentadas en el expediente del proceso.

En consecuencia, se deja constancia del resultado final de la evaluación y de la recomendación de adjudicación formulada por el Comité de Contratación, para los trámites y decisiones correspondientes.

DOCUMENTOS SOPORTE

Para efectos de trazabilidad y verificación de las actuaciones adelantadas, se relacionan los siguientes documentos:

1. Informes de evaluación de los componentes jurídico, financiero, técnico, económico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
2. Acta de comité de contratación donde se realizó la diligencia de desempate realizada el 23 de octubre de 2026, con la participación de los representantes de ANIMALTERRA S.A.S. y AMBIENSERVICIOS S.A.S. y consta la recomendación de adjudicación a ANIMALTERRA S.A.S.